



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXIII

Viernes, 26 de diciembre de 1969. — Número 155

Página 1.313

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL SERVICIO DE INSPECCION DE LA DISCIPLINA DEL MERCADO

A los efectos oportunos, le comunico que he tenido a bien delegar en V. S. la facultad de acordar la incoación de expedientes por infracciones administrativas de la competencia del Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado y la de ordenar a los agentes inspectores del mismo la práctica de toda clase de servicios y diligencias propias de su función, haciendo extensiva dicha delegación al despacho de firma de los asuntos de mero trámite.

Santander, 17 de diciembre de 1969.  
El Gobernador civil-jefe provincial,  
José Antonio Rincón Acosta.

### ANUNCIOS DE SUBASTA

#### JUNTA VECINAL DE VEGA DE VILLAFUFRE

SUBASTA

Autorizado por el Distrito Forestal de la provincia por estar dentro del plan de aprovechamientos forestales, años 1969-70, la Junta Vecinal de Vega, Municipio de Villafufre, anuncia subasta pública para la adjudicación de los siguientes aprovechamientos forestales de su pertenencia, enclavados en el monte 390-4-B del catálogo de los de utilidad pública "Caballar y Castillo":

Primer lote: En el sitio "La Hoz", 136 alisos y 14 robles, 35 metros cúbicos de madera, tasado en 21.455 pesetas.

Segundo lote: En el sitio "Camino Castillo", 586 robles, 20 castaños y 17 alisos, 424 metros cúbicos de madera, tasado en 180.200 pesetas.

El precio índice será el resultante de incrementar en un veinticinco por ciento el de tasación.

### SUMARIO

#### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado ..... 1.313

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Junta Vecinal de Vega de Villafufre ..... 1.313  
Junta Vecinal de Hijas ..... 1.313  
Junta Vecinal de Aés ..... 1.314  
Junta Vecinal de Vargas ..... 1.314  
Junta Vecinal de Las Presillas... 1.314  
Junta Vecinal de Puente Viesgo. 1.314

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 1.314

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santoña, Pegasuero y Valdeprado del Río. 1.316

#### ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander ... 1.316  
Assicurazioni Generali ..... 1.316

Presentación de proposiciones.—Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento de Villafufre, y horas de diez a trece.

Apertura de plicas.—En dicho Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente, también hábil, a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones y ante la correspondiente mesa de subasta.

Las proposiciones para optar a la subasta, debidamente reintegradas con seis pesetas de pólizas del Estado y acompañadas del resguardo de garantía provisional, consistente en el tres por ciento del precio de licitación, y declaración jurada de no hallarse incurso en los casos de incapacidad e incom-

patibilidad previstos en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se presentarán en sobre cerrado y lacrado. El Documento Nacional de Identidad y el carnet de empresa con responsabilidad habrán de exhibirse en el acto de apertura de plicas.

La fianza definitiva consistirá en el seis por ciento del precio de remate.

Vega de Villafufre, 9 de diciembre de 1969.—El presidente de la Junta (ilegible). 2.299

Derechos de inserción e impuestos: 358 pesetas.

#### JUNTA VECINAL DE HIJAS

##### Ayuntamiento de Puente Viesgo

Subasta de productos forestales para el día 24 de enero de 1970 de consorcios con particulares, de propiedad de la Junta Vecinal y del mancomún de las Juntas Vecinales de Aés, Corbera e Hijas:

A las tres de la tarde se celebrará, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o vocal de la misma, las subastas siguientes:

A las tres de la tarde, sitio "Canto la Casa", 380 eucaliptos, con 67 metros cúbicos y 13 estéreos, precio de tasación, 26.100 pesetas.

A las tres y media, sitio "Cotario", 4.000 eucaliptos, con 312 metros cúbicos y 62 estéreos, precio de tasación, 121.800 pesetas.

A las cuatro, sitio "La Peña", 1.660 eucaliptos, con 170 metros cúbicos y 54 estéreos, precio de tasación, 71.825 pesetas.

A las cuatro y media, sitio "El Jedo", 480 eucaliptos, con 66 metros cúbicos y 13 estéreos, precio de tasación, 27.625 pesetas.

A las cinco, sitio "La Charola", 278 robles, con 466 metros cúbicos, y 22 hayas, con 42 metros cúbicos, precio total de tasación, 283.464 pesetas.

A las cinco y media, sitio "Fuente Fria", del mancomún, 175 hayas y



125 robles, con un total de 368 metros cúbicos, precio de tasación, 192.096 pesetas.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se hace constar que, caso de quedar desiertas por falta de licitadores, se celebrarán nuevamente dos días después del señalado en el presente anuncio.

Hijas a 29 de noviembre de 1969. El presidente de la Junta Vecinal, P. O., Agustín Cavia. 2.304

Derechos de inserción e impuestos: 309 pesetas.

### JUNTA VECINAL DE AES

#### Ayuntamiento de Puente Viesgo

Subasta de productos forestales para el día 24 de enero de 1970 de consorcio con particulares:

A las cuatro de su tarde se celebrará, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o vocal de la misma, la subasta siguiente:

A las cuatro de su tarde, sitio "El Bosque", 5.300 eucaliptos, con 375 metros cúbicos y 75 estéreos, precio de tasación, 90.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se hace constar que, caso de quedar desiertas por falta de licitadores, se celebrarán nuevamente dos días después del señalado en el presente anuncio.

Aés a 29 de noviembre de 1969.— El presidente de la Junta Vecinal, P. O., Agustín Cavia. 2.304

Derechos de inserción e impuestos: 155 pesetas.

### JUNTA VECINAL DE VARGAS

#### Ayuntamiento de Puente Viesgo

Subasta de productos forestales para el día 24 de enero de 1970 de consorcio con particulares:

A las tres y media de su tarde se celebrará, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o vocal de la misma, la subasta siguiente:

A las tres y media de su tarde, sitio "C. Matas", 596 eucaliptos, con 70 metros cúbicos y 14 estéreos, precio de tasación, 30.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se hace constar que, caso de quedar

desiertas por falta de licitadores, se celebrarán nuevamente dos días después del señalado en el presente anuncio.

Vargas a 29 de noviembre de 1969. El presidente de la Junta Vecinal, P. O., Agustín Cavia. 2.304

Derechos de inserción e impuestos: 155 pesetas.

### JUNTA VECINAL DE LAS PRESILLAS

#### Ayuntamiento de Puente Viesgo

Subasta de productos forestales para el día 24 de enero de 1970 de consorcio con particulares:

A las tres de su tarde se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o vocal de la misma, la subasta siguiente:

A las tres de su tarde, sitio "Pigüezo", 9.550 eucaliptos, con 658 metros cúbicos y 131 estéreos, precio de tasación, 260.500 pesetas.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se hace constar que, caso de quedar desiertas por falta de licitadores, se celebrarán nuevamente dos días después del señalado en el presente anuncio.

Las Presillas, 29 de noviembre de 1969. — El presidente de la Junta, P. O., Agustín Cavia. 2.304

Derechos de inserción e impuestos: 155 pesetas.

### JUNTA VECINAL DE PUENTE VIESGO

#### Ayuntamiento de Puente Viesgo

Subasta de productos forestales para el día 24 de enero de 1970 de consorcio con particulares:

A las cuatro y media de su tarde se celebrarán en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o vocal de la misma, las subastas siguientes:

A las cuatro y media de su tarde, sitio "Castillo", 2.350 eucaliptos, con 206 metros cúbicos y 41 estéreos, precio de tasación, 80.000 pesetas.

A las cinco de su tarde, sitio "Castillo", 1.300 eucaliptos, con 122 metros cúbicos y 24 estéreos, precio de tasación, 47.700 pesetas.

A las cinco y media de su tarde, sitio "Salti-Picón", 1.811 eucaliptos, con 251 metros cúbicos y 50 estéreos, precio de tasación, 105.950 pesetas.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se hace constar que, caso de quedar desiertas por falta de licitadores, se celebrarán nuevamente dos días después del señalado en el presente anuncio.

Puente Viesgo a 29 de noviembre de 1969.—El presidente de la Junta Vecinal, P. O., Agustín Cavia.

Derechos de inserción e impuestos: 210 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

#### EDICTO

Don Francisco Javier Sánchez Pego, juez de primera instancia de Laredo (Santander) y su partido,

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía número 59/69, de 98.940 pesetas, promovido por don Cayetano Ramos Helguera, contra don Domingo Díaz Gallardo, se notifica a este último los encabezamiento y fallo de la sentencia dictada por este Juzgado:

Sentencia.—En la villa de Laredo a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. El señor don Francisco Javier Sánchez Pego, juez de primera instancia de la villa de Laredo y su partido, ha visto y leído los presentes autos del juicio de menor cuantía número 59 de 1969, en reclamación de 98.940 pesetas, seguido entre partes: de la una, como demandante, don Cayetano Ramos Helguera, mayor de edad, casado, titular de la empresa Salvarrey, con domicilio en esta localidad, Plaza Juan José Ruano, sin número, representado en estos autos por el procurador don Santos Marino Linaje y dirigido por el letrado don Federico Rodríguez Parets; y de la otra, como demandado, don Domingo Díaz Gallardo, mayor de edad, industrial y vecino de Ponferrada, domiciliado en la Travesía Campillín, número tres, provincia de León, declarado en rebeldía en el presente juicio, el cual versa sobre reclamación de la citada cantidad; y

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el procurador don Santos Marino Linaje, en nombre y representación de don Cayetano Ramos Helguera, debo condenar y condeno al demandado, en situación de rebeldía, don Domingo Díaz Gallar-



do, a que satisfaga al actor la cantidad reclamada y que le adeuda de noventa y ocho mil novecientos cuarenta pesetas más los intereses legales de la misma desde la fecha de interposición de la demanda, así como al pago de las costas de esta instancia.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma establecida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: F. Javier Sánchez Pego. (Rubricado).

Dado en Laredo a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez de primera instancia, Francisco Javier Sánchez Pego.—El secretario accidental (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 407 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia de don Francisco Cerecedo Villasante, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, representado por el procurador don Juan Manuel González García Salomón, contra don Bonifacio Cerecedo Villasante y otros, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, señor Losada Fernández. Santander, once de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. Dada cuenta, presentado el anterior escrito con el documento a que el mismo se refiere y habiéndose subsanado la omisión a que se refiere la providencia de dieciocho de octubre último en la que se tuvo por interpuesta demanda de juicio declarativo de menor cuantía, en el que se tuvo por parte, en nombre y representación de don Prudencio Cerecedo Villasante, al procurador don Juan Manuel González García Salomón, de tal demanda se da traslado con emplazamiento a los demandados don Bonifacio Cerecedo Villasante, mayor de edad, soltero, propietario, residente en la República de Méjico, pero en ignorado paradero, para que en término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, y asimismo a los demandados

yor de edad, asistida de su esposo, don Miguel Rivero Sisniega, labradores y vecinos de Carasa, término municipal de Junta de Voto, para que, en término de nueve días, comparezcan en los autos y contesten a la demanda, para lo cual librese exhorto al señor juez de primera instancia de Laredo y contra doña María Cerecedo Villasante, asistida de su esposo, don Miguel Ugartemendia Abascal, mayores de edad, labradores y vecinos de Carranza (Vizcaya), para que, en término de nueve días y tres más en atención a la distancia, comparezcan en los autos, personándose en forma y conteste la demanda, para lo cual librese exhorto al señor juez de primera instancia de Valmaseda, y asimismo contra doña Magdalena Ferrero y Vázquez, mayor de edad, viuda, sus labores, domiciliada últimamente en Bilbao, calle Espartero, número 22, 2.º derecha, para que, en término de nueve días y tres más, que en atención a la distancia se la conceden, comparezca en los autos, personándose en forma y conteste la demanda, para lo cual librese exhorto al señor juez de primera instancia decano de los de Bilbao, facultándose ampliamente a los portadores de los exhortos acordados librar ampliamente para intervenir en su diligencia, y por lo que respecta al demandado don Bonifacio Cerecedo Villasante, para su emplazamiento librense edictos, uno de los cuales se publicará en el “Boletín Oficial” de la provincia y otro se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, a los fines acordados anteriormente. Al segundo otrosí, para en su día la manifestación que contiene. Al tercero, conforme está acordado; al cuarto otrosí y de conformidad con lo establecido en el artículo 42, número 1.º, de la Ley Hipotecaria y 139 de su Reglamento, se decreta la anotación preventiva de la demanda en cuanto a la finca urbana radicante en la calle de Unamuno, número 7, 5.º centro, de la villa de Bilbao, que aparece inscrita al tomo 448, libro 553, folio 61, finca número 13.876, una vez se presente por la parte actora fianza por importe de diez mil pesetas en cualquiera de las clases admitidas en derecho, excepto la personal, y una vez verificado se acordará.—Lo mandó y firma S. S.ª doy fe.—Rafael Losada Fernández.—Ante mí, Francisco Rebollo Rodríguez.” (Rubricados).

Y para que tenga lugar el emplazamiento del demandado don Boni-

facio Cerecedo Villasante, mayor de edad, soltero, propietario, residente en la República de Méjico, pero en ignorado paradero, para que, en término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma, y su publicación en el “Boletín Oficial” de esta provincia, pongo el presente en Santander a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez de primera instancia, Rafael Losada Fernández. — El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 758 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

EDICTO

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en juicio que se dirá se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el señor don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de la misma y su partido, los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre constitución de título de propiedad horizontal de finca urbana y otros extremos, promovidos por doña Tomasa González Toyos, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de esta ciudad, representada por el procurador don Manuel-Alfonso Gutiérrez Pereda y defendida por el letrado don Pascual Candela Peco, contra doña Isabel Serra Terán, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de esta ciudad, representada por el procurador don José Pelayo Velarde y defendida por el letrado don Pedro López Agudo; don Anselmo Betegón Martínez, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Torrelavega, representado por el procurador don Amado Barquín Mazón y defendido por el letrado don Manuel Barquín Mazón; don Manuel Serra Terán, mayor de edad, casado, mecánico, vecino de Los Corrales de Buelna; y doña María de los Dolores Terán Ruiz, mayor de edad, soltera, industrial y vecina de Torrelavega, representada por el procurador don Juan B. Pereda Sánchez y defendida por el letrado don Nilo Merino Campos, y contra cualquier persona desconocida e incierta que se crea o que tenga algún derecho de propiedad sobre los pi-



sos, locales de negocio o bohardillas que forman parte del inmueble número 15 de la calle Argumosa, de esta ciudad, no habiendo comparecido de estas personas ninguna...

Fallo: Que estimando parte de las pretensiones deducidas por la actora Tomasa González Toyos en el escrito de demanda, desestimando, respecto a esa parte, las excepciones de incomparecencia de jurisdicción, inadecuación de procedimiento esgrimida por los demandados comparecidos, debo declarar y declaro: 1.º La casa número 15 de la calle de Argumosa, de esta ciudad, se encuentra comprendida en el caso previsto en el artículo 396 del Código Civil. 2.º Respecto a esa finca, no existe título constitutivo alguno del régimen de la propiedad horizontal ni estatutos adaptables a la Ley de 21 de julio de 1960. 3.º Con relación a los pisos y locales de dicha finca no se han fijado las cuotas de participación a que se refieren los artículos 3 y 5 de la expresada Ley. Condenando a los demandados nominados doña Isabel Serra Terán, don Anselmo Betegón Martínez, don Manuel Serra Terán y doña María de los Dolores Terán Ruiz, y a todos los demás que sean propietarios de pisos o locales en aquella finca a estar y pasar por esas declaraciones y a otorgar con la actora documento en que se plasme el título constitutivo del régimen de propiedad horizontal respecto de dicha finca, con las menciones esenciales expresadas en los dos primeros apartados del artículo 5.º de la Ley citada, y que se fijen en ejecución de sentencia con respecto de lo establecido en aquel artículo y entendiéndose, además de a las escrituras aportadas con el escrito de demanda y al informe pericial emitido, a la documentación que aporten las partes, plasma-dora de los títulos de adquisición de su dominio, y el informe pericial que se practique para completar el obrante en los autos. Sin que por falta de requisito de procedibilidad haya lugar a resolver sobre el fondo de las pretensiones deducidas en los epígrafes A-4.º y C-2.º del suplico del escrito de demanda. Y sin hacer especial imposición de las costas causadas. Notifíquese a las personas ignoradas, desconocidas e inciertas que se crean o que tengan algún derecho de propiedad sobre la casa expresada, la presente resolución por medio de edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—

Siro-Francisco García Pérez. (Rubricado).

Se publicó en el mismo día.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia para que sirva de notificación a las personas ignoradas expresadas, demandadas, se expide este edicto, en Torrelavega a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, A. Llorente.

Derechos de inserción e impuestos: 777 pesetas.

### ADMON. MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

#### EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a las ordenanzas de policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Angel Díez Prieto ha solicitado licencia para instalar un taller para la construcción de piraguas con materias plásticas en esta localidad, calle Baldomero Villegas.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Santoña, 13 de diciembre de 1969.—El alcalde (ilegible). 2.300

Derechos de inserción e impuestos: 118 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito número 2, referido al presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio y con cargo al superávit del anterior, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, a fines de examen y reclamación, en su caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, en concordancia con el artículo 22 de la Ley 48/66.

Pesaguero, 11 de diciembre de 1969. El alcalde (ilegible). 2.277

### AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RIO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de ordenanza local para el servicio veterinario, con arreglo a los

artículos 51 y concordantes del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto el expediente en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las observaciones oportunas, conforme al artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Valdeprado del Río, 11 de diciembre de 1969.—El alcalde, Jesús Rodríguez Alvarez. 2.296

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números: 121.525, 81.174, de Central; 75, de Novalés; I. P. 2.067, de Torrelavega, a efectos reglamentarios.

Santander a 19 de diciembre de 1969.—Por la Caja de Ahorros de Santander (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 68 pesetas.

### ASSICURAZIONI GENERALI

#### Avda. del Generalísimo, 20 Madrid

Desaparecida póliza núm. 106.078, emitida el 13 de diciembre de 1949, sobre la vida de don Luciano Bezanilla Llata, si dentro de 30 días, desde hoy, no ha habido reclamación de terceros, quedará nula y sin efecto alguno y se emitirá un duplicado en su sustitución.

Derechos de inserción e impuestos: 68 pesetas.

### "BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores .....	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....	6,00

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila. núm 83. Santander.—1969